

Santa Fe, 30 de julio de 2020

VISTO el Expte. CD N° 042/2020, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna **María Jesica VITALI**, ha efectuado una presentación solicitando el cambio de especialidad y cursado de asignaturas sin dar cumplimiento a las correlatividades.

Que las razones invocadas por la citada alumna, se encuadran dentro de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado).

Que la mencionada Ordenanza en el punto 5.3.4., establece que los alumnos pueden ampararse en esta excepción en el momento en que cambian de especialidad.

Que mediante Resolución de Decano N° 099/2020 se autorizó el cambio de especialidad, de Ingeniería Civil a Ingeniería Industrial.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar para el Período Lectivo 2020, el cursado de la asignatura: **INFORMÁTICA II**, de la especialidad Ingeniería Industrial a la alumna **María Jesica VITALI, DNI N° 41.119.079**, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 160

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

